



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.  
DIVISIÓN ADQUISICIONES  
SECTOR INFORMÁTICA - COMERCIAL**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 725/22**

**OBJETO:** Contratar una empresa que realice “PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA NUCLEAR” a los usuarios del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, por un período de 12 (doce) meses a partir de junio de 2023 o desde la notificación de la adjudicación en caso de que ésta suceda con posterioridad a esa fecha, con opción a prórroga por hasta 12 (doce) meses más, de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los Anexos que forman parte del mismo.

**APERTURA**

**FECHA:** 26/01/2023 **HORA:** 10:30  
**LUGAR:** División Adquisiciones. Av. 8 de Octubre 3050.  
**SECTOR:** INFORMÁTICA - COMERCIAL  
**DIRECCION:** 8 de Octubre 3050  
**TELEFONO:** 2 487 66 66. Int.: 2525

La apertura de cotizaciones se efectuará cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA**  
**[WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY](http://WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY) HASTA LA HORA DE APERTURA.**

**LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

## **1.- CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 NORMATIVA APLICABLE**

**1.1.1** La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

**1.1.2** T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

**1.1.3** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

**1.1.4** Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

**1.1.5** Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

**1.1.6** Art. 8° de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

**1.1.7** Art. 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

**1.1.8** Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

**1.1.9** Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

**1.1.10** De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

**1.1.11** La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiéndose por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

**1.1.12** Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018

## **1.2 COMPUTO DE PLAZOS**

**1.2.1** Todos los plazos serán computados en días hábiles.

### **1.3 COMUNICACIONES**

**1.3.1** Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones - (Sector Informática - Comercial) Tel.: 2 487 66 66. Int.: 2525 en el horario de 08:30 a 14:00hs.

### **1.4. ACLARACION DE LOS PLIEGOS**

**1.4.1** Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

**1.4.2.** La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

### **1.5. MODIFICACION DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**1.5.1.** Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

### **1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS**

**1.6.1.** En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

**1.6.2** La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

**1.6.4.** La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

## **2. PROPUESTA**

### **2.1. PRESENTACIÓN**

**2.1.1** Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**2.1.2** No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

**2.1.3** Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, columna “Especificaciones Técnicas”, Anexo III Especificaciones técnicas y Anexo IV “Ponderaciones”.

**2.1.4.** El oferente deberá ingresar en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante".

-Campo "Variación" debe ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "variación" indicar a que opción corresponde.

-Campo "Observación".

**EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.**

**EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.**

**2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.**

**2.1.6** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

## **2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA**

**2.2.1.** Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

### **2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).**

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.



El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

### **2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.**

#### A. Suministros.

##### a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

##### b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de

origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

\* invocarlo explícitamente en su oferta.

\* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

\* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.**

**2.2.4.** Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de Preferencia”.

### **2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS**

**2.3.1.** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

**2.3.2.** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

### **3. FORMA DE COTIZACIÓN**

**3.1.** Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

**3.1.1** Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

**3.1.2** No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta.

## **3.2. PRECIOS**

**3.2.1 Precio Unitario y total de la oferta.** Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. Se considerará que los precios ofertados incluyen todos los costos asociados a la prestación del servicio en el lugar donde éste deba prestarse (productos, recursos humanos, medicación e insumos, timbres y todo costo asociado). El usuario no deberá en ningún caso abonar suma alguna por concepto de timbre profesional. De corresponder su pago, será de cargo del proveedor.

**3.2.2** Porcentaje de impuestos.

## **3.3 AJUSTE DE PRECIO**

**3.3.1** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

**3.3.2** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

**3.3.3** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de la apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

**3.3.4** No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

#### **4.- COTIZACION DE OFERTAS**

**4.1** Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento licitatorio.

**4.2** La D.N.S.FF.AA. pagará únicamente los procedimientos detallados en la oferta, por lo que el oferente asume la carga de cotizar la mayor cantidad de procedimientos, actos e insumos relacionados con el ítem.

**4.3** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

**4.4** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

#### **5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

**5.1** Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.



## **6.- RECEPCION DE OFERTAS**

**6.1** Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

### **6.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente pliego.

**6.2.1** Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II.

**6.2.2** Documentación solicitada en el Anexo III- Especificaciones Técnicas.

**6.2.3** En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de \$110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100) antes de la Apertura.

Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta.

**6.2.4** De corresponder la documentación a la que hace referencia la cláusula 2.2 del presente pliego.

## **7. ESTUDIO DE OFERTAS**

**7.1** La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente pliego.

**7.2** La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

## **8. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**8.1** Deberá ser como mínimo de 150 días hábiles.

**8.2** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

**8.3** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedaran igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **9. ADJUDICACIÓN**

**9.1** La Administración adjudicará el procedimiento a uno o varios proveedores, pero cada ítem será adjudicado a un mismo proveedor.

**9.2** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

## **10. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **10.1 RETIRO DE COMPROMISOS**

**10.1.1** El adjudicatario del procedimiento una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no

mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 15 inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

## **10.2 FACTURACIÓN**

**10.2.1** La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

## **10.3 FORMA DE PAGO**

**10.3.1** El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

**10.3.2** Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral,

así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**11.1** La presente Licitación tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses a partir de junio de 2023 o desde la notificación de la adjudicación en caso de que ésta suceda con posterioridad a esa fecha, con opción de prórroga por hasta 12 (doce) meses más.

## **12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**12.1** La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

**12.2** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

**12.3** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado por el plazo de 12 meses y deberá garantizar dicho período. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería – Sita en Av. 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

**12.4** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá

dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

### **13. DEVOLUCION DE GARANTIA**

#### **13.1 De mantenimiento de ofertas.**

**13.1.1** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

**13.1.2** A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

#### **13.2 De fiel cumplimiento de contrato.**

**13.2.1** La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

**14. MORA:** Las partes pactan la mora automática

### **15. MULTA.**

**15.1** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

**15.2** El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Para incumplimientos derivados de que el servicio no cumple las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.
- b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.
- c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en la D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.
- d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.
- f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

**16. VALOR DEL PLIEGO.** 1 UR. (una unidad reajutable).

**ANEXO I LA A N° 725/22 "PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA NUCLEAR"**

**IMPORTANTE:** Se considerará que los precios ofertados incluyen todos los costos asociados a la prestación del servicio en el lugar donde éste deba prestarse (productos, recursos humanos, medicación e insumos, timbres y todo costo asociado).

| N° ÍTEM | CÓDIGO ARCE | DESCRIPCIÓN ARCE   | VARIANTE DE ARCE                          | CANT. HASTA | UNIDAD | OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   |
|---------|-------------|--|---|-------------|--------|---|
| 1       | 36156       | APLICACION TERAPEUTICA DE IODO 131 RADIOACTIVO - DOSIS 10-30 MCI             | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 11          | UNIDAD | Cotizar por sesión  |
| 2       | 33014       | APLICACION TERAPEUTICA DE IODO 131 RADIOACTIVO - DOSIS 100 MCI               | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 2           | UNIDAD | Cotizar por sesión. Debe incluir internación con aislamiento (baño y habitación individual) mínimo de 3 días. |
| 3       | 35416       | CENTELLOGRAMA DE PERFUSION MIOCARDICA SENSIBILIZADO CON DIPIRIDAMOL          | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 262         | UNIDAD | -----   |
| 4       | 35415       | CENTELLOGRAMA DE PERFUSION MIOCARDICA SENSIBILIZADO CON DOBUTAMINA           | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 18          | UNIDAD | -----   |
| 5       | 35417       | CENTELLOGRAMA DE PERFUSION MIOCARDICA SENSIBILIZADO CON ESFUERZO ERGOMETRICO | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 72          | UNIDAD | -----   |
| 6       | 24253       | CENTELLOGRAMA OSEO   | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 177         | UNIDAD | -----   |
| 7       | 24253       | CENTELLOGRAMA OSEO   | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO URGENTE    | 16          | UNIDAD | -----   |
| 8       | 62942       | CENTELLOGRAMA OSEO CON CIPROFLOXACINA MARCADA CON TC99M                      | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 2           | UNIDAD | -----   |
| 9       | 24255       | CENTELLOGRAMA PARATIROIDEO CON MIBI  | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 17          | UNIDAD | -----   |
| 10      | 33276       | CENTELLOGRAMA PULMONAR POR INHALACION - PERFUSION                            | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 6           | UNIDAD | -----   |
| 11      | 33282       | CENTELLOGRAMA RENAL  | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 2           | UNIDAD | -----   |
| 12      | 33283       | CENTELLOGRAMA RENAL CON DMSA Y CALCULO DE FUNCION RENAL                      | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 12          | UNIDAD | -----   |

|    |       |  |   |    |        |       |
|----|-------|--|---|----|--------|-------|
| 13 | 24570 | SERIOCENTELOGRAMA RENAL CON DTPA                     | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 3  | UNIDAD | _____ |
| 14 | 24262 | CENTELOGRAMA TIROIDEO PARA CALCULO DE DOSIS DE I 131 | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 20 | UNIDAD | _____ |
| 15 | 36142 | CENTELOGRAMA TIROIDEO CON IODO 131                   | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 2  | UNIDAD | _____ |
| 16 | 24261 | CENTELOGRAMA TIROIDEO CON TECNECIO                   | VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO | 5  | UNIDAD | _____ |

**Notas:** Se deberá cumplir con todo lo solicitado en la columna Observaciones y/o Especificaciones Técnicas.

**Consultas Técnicas:** División Comercial, lunes (Hábil) de 08.30 a 12.15 hs. S/O/M Silvana Blanco Tel: 2487 6666 int. 2062 correo: sblanco@dnsffaa.gub.uy

**Atención al Público y Consultas Administrativas:** División Adquisiciones sector Informática - Comercial Av. 8 de Octubre 3050 de lunes a viernes en el horario 08.30 a 14.00. Tel: 24876666 int.2525.

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable – Tesorería (8 de Octubre 3050) en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

  
 S/O/M (M) Silvana Blanco Di Fiori  
 Jefa de Sección Procedimientos de Compra  
 Especialista en Gestión de Servicios de Salud  
 D.N.S.F.F.A.A.N° 3067-CJPPU N° 117.224



## **ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 725/22 “PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA NUCLEAR”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Licitación Abreviada Ampliada**

**Nº 725/22**



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN COMERCIAL

ANEXO: Especificaciones Técnicas, Administrativas/Médicas

- La compra se podrá adjudicar a uno o varios proveedores; pero cada ítem solo será adjudicado a un proveedor.
- El proveedor deberá dar curso a la solicitud efectuada por la Institución y/o el paciente:
  - Para las modalidades urgentes dentro de un máximo de 6 horas desde la solicitud.
  - Para las modalidades coordinadas dentro de un máximo de 7 días corridos desde la solicitud, este plazo será de 4 días corridos para usuarios internados.
- Presentar copia de la Licencia de operación emitida por la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección.
- Las instalaciones deberán estar ubicadas dentro de los límites de la ciudad de Montevideo.
- Indicar si se cuenta con accesibilidad para el ingreso de sillas de ruedas y/o camillas.
- Se ponderará:
  - La cantidad de procedimientos realizados por el oferente desde enero de 2020 hasta junio de 2022, detallando lugar donde se realizaron para su verificación.
  - Precio.
  - Antecedentes en el RUPE.

La Jefa de Sección Procedimientos de Compra  
Sub Oficial Mayor (M)

  
Silvana Blanco

**ANEXO IV: PONDERACIONES Licitación Abreviada Ampliada**  
**Nº 725/22**



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**DIVISIÓN COMERCIAL**

ANEXO: Ponderaciones

| <b>Factores para evaluar las ofertas</b>                           | <b>Ponderación</b> |
|--|--------------------|
| A. Precio  | 70 %               |
| B. Cantidad de procedimientos realizados en el periodo solicitado. | 20%                |
| C. Antecedentes en el RUPE   | 10%                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100%</b>        |

A. A los efectos de ponderar el **Precio** se aplicará la siguiente paramétrica

$$\text{Precio} = 70 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

Precio de la oferta en estudio

- B. **Cantidad de procedimientos realizados en el periodo solicitado:** La mejor oferta obtendrá el máximo porcentaje de la ponderación. Se realizará un prorrateo por regla de tres simple, para los valores intermedios.
- C. **Antecedentes en el RUPE;** se le dará 10 por ciento a quien no tenga antecedentes negativos en el RUPE. Se restará 2 puntos porcentuales por cada advertencia, 4 por multa y 8 por suspensión; computando porcentaje cero quienes sumen antecedentes negativos por más de 10.

Para cada factor a evaluar se asignará porcentaje 0 (cero) a quien no cumpia o no brinde información suficiente para su evaluación.

La Jefa de Sección Procedimientos de Compra

Sub Oficial Mayor (M)

  
Silvana Blanco